

## RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL

### INDICE

|                                                                                                                                                                                                               | Página |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 2052 (XX). Informes del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (15 de diciembre de 1965) (tema 35) ..... | 15     |
| 2053 (XX). Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (15 de diciembre de 1965) (tema 101) .....                                                   | 16     |
| 2054 (XX). La política de <i>apartheid</i> del Gobierno de la República de Sudáfrica (15 de diciembre de 1965) (tema 36) .....                                                                                | 16     |
| 2078 (XX). Efectos de las radiaciones atómicas (18 de diciembre de 1965) (tema 34) .....                                                                                                                      | 18     |
| <i>Nota:</i>                                                                                                                                                                                                  |        |
| Arreglo pacífico de las controversias (18 de diciembre de 1965) (tema 99) .....                                                                                                                               | 19     |

#### 2052 (XX). Informes del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

##### *La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 194 (III), de 11 de diciembre de 1948; 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949; 393 (V) y 394 (V), de 2 y 14 de diciembre de 1950; 512 (VI) y 513 (VI), de 26 de enero de 1952; 614 (VII), de 6 de noviembre de 1952; 720 (VIII), de 27 de noviembre de 1953; 818 (IX), de 4 de diciembre de 1954; 916 (X), de 3 de diciembre de 1955; 1018 (XI), de 28 de febrero de 1957; 1191 (XII), de 12 de diciembre de 1957; 1315 (XIII), de 12 de diciembre de 1958; 1456 (XIV), de 9 de diciembre de 1959; 1604 (XV), de 26 de abril de 1961; 1725 (XVI), de 20 de diciembre de 1961; 1856 (XVII), de 20 de diciembre de 1962; 1912 (XVIII), de 3 de diciembre de 1963, y 2002 (XIX), de 10 de febrero de 1965,

Tomando nota de los informes anuales del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre los períodos comprendidos entre el 1º de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964<sup>1</sup> y entre el 1º de julio de 1964 y el 30 de junio de 1962<sup>2</sup>,

1. Toma nota con profundo pesar de que ni la repatriación ni la indemnización de los refugiados dispuestas en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) se han efectuado todavía, que no se ha alcanzado ningún progreso notable en la ejecución del programa que la Asamblea hizo suyo en el párrafo 2 de su reso-

lución 513 (VI) para reincorporar a los refugiados por repatriación o reasentamiento y que, por lo tanto, la situación de éstos sigue siendo motivo de grave preocupación;

2. Agradece al Comisionado General y al personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sus continuos y diligentes esfuerzos por proporcionar los servicios esenciales a los refugiados de Palestina, y a los organismos especializados y a las organizaciones privadas su valiosa labor de ayuda a los refugiados;

3. Señala la crítica situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, expuesta en el informe del Comisionado General;

4. Toma nota con pesar de que hasta la fecha las contribuciones al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente no han sido suficientes para que éste pueda atender las necesidades presupuestarias esenciales;

5. Exhorta a todos los Gobiernos a que hagan con urgencia los esfuerzos más generosos posibles para atender a las futuras necesidades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre todo en vista del déficit presupuestario previsto en el informe del Comisionado General;

6. Encomienda al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente que tome las medidas necesarias, entre ellas la rectificación de las listas de socorro, problema que ha preocupado y continúa preocupando considerablemente a la Asamblea General, para lograr en coopera-

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/5813).

<sup>2</sup> Ibid., vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/6013).

ción con los gobiernos interesados la distribución más equitativa posible del socorro según las necesidades;

7. *Pide* a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que intensifique sus esfuerzos por dar cumplimiento al párrafo 11 de la resolución 194 (III) y que la informe al respecto a más tardar el 1º de octubre de 1966;

8. *Decide* prorrogar hasta el 30 de junio de 1969, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III), el mandato del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

1395a. sesión plenaria,  
15 de diciembre de 1965.

## 2053 (XX). Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

### A

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, por la que autorizó al Presidente de la Asamblea General a crear un Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz bajo la presidencia del Presidente de la Asamblea y con la colaboración del Secretario General, y encargó a ese Comité Especial que iniciara cuanto antes un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las actuales dificultades financieras de la Organización,

*Tomando nota* de los informes del Comité Especial de fechas 15 de junio de 1965<sup>3</sup> y 31 de agosto de 1965<sup>4</sup>,

*Tomando nota* de las respuestas de los Estados Miembros a la solicitud del Comité Especial de que dieran a conocer su opinión sobre las orientaciones generales para las operaciones futuras de mantenimiento de la paz enunciadas en el párrafo 52 del informe de fecha 31 de mayo de 1965, presentado conjuntamente por el Secretario General y el Presidente de la Asamblea General a dicho Comité<sup>5</sup>,

*Tomando nota* también del consenso del Comité Especial, que consta en su informe del 31 de agosto de 1965, aprobado por la Asamblea General en su 1331a. sesión plenaria, celebrada el 1º de septiembre de 1965, y del llamamiento ulterior del Secretario General a los gobiernos de todos los Estados Miembros a fin de que hicieran aportes voluntarios para que pudieran resolverse las dificultades financieras de la Organización y fuera posible hacer frente al porvenir con esperanza y confianza renovadas,

*Recordando* la decisión adoptada por la Asamblea General en su 1331a. sesión plenaria, de que las modalidades para continuar la labor del Comité Especial se determinarían en este su vigésimo período de sesiones,

*Teniendo en cuenta* las opiniones expresadas y las propuestas presentadas acerca de las operaciones de mantenimiento de la paz en el debate del tema titulado

<sup>3</sup> *Ibid.*, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 21, documentos A/5915 y Add.1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, documentos A/5916 y Add.1.

<sup>5</sup> *Ibid.*, documento A/5915/Add.1, anexo II.

“Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”,

1. *Pide* al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que continúe y termine lo antes posible la labor que la Asamblea General le encomendó en el párrafo 3 de su resolución 2006 (XIX), y que informe a la Asamblea en su vigésimo primer período de sesiones;

2. *Remite* al Comité Especial las actas de los debates celebrados en el presente período de sesiones sobre el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”;

3. *Invita* al Comité Especial a que nombre su Mesa de entre sus miembros, y expresa la esperanza de que el Comité continúe disfrutando del asesoramiento del Presidente de la Asamblea General y manteniendo una estrecha colaboración con el Secretario General en sus actividades;

4. *Pide* a todos los Estados Miembros que hagan aportes voluntarios para que sea posible hacer frente al porvenir con esperanza y confianza renovadas.

1395a. sesión plenaria,  
15 de diciembre de 1965.

### B

*La Asamblea General,*

*Deseando* que el examen de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos se continúe en los órganos de las Naciones Unidas en un ambiente de armonía y colaboración,

*Vista* la importante contribución que la delegación de Irlanda y el Sr. Frank Aiken, Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, han aportado a la búsqueda de una solución para la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz,

*Tomando nota* de las sugerencias contenidas en el proyecto de resolución presentado por Ceilán, Costa de Marfil, Costa Rica, Filipinas, Ghana, Irlanda, Liberia, Nepal y Somalia<sup>6</sup>,

*Habiendo aprobado* la anterior resolución A *supra*, por la que se encarga al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que continúe y termine lo antes posible la labor que la Asamblea General le encomendó en el párrafo 3 de su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y que informe a la Asamblea en su vigésimo primer período de sesiones,

*Remite* al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz el proyecto de resolución mencionado en el tercer considerando *supra*, y pide al Comité que lo examine con detenimiento.

1395a. sesión plenaria,  
15 de diciembre de 1965.

## 2054 (XX). La política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica

### A

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones sobre la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica,

<sup>6</sup> *Ibid.*, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 101 del programa, documento A/SPC/L.121/Rev.1.